



*Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 20 de marzo de 2003

**- ORDENANZA N° 811/03 -**

**VISTO:**

La ley provincial N° 2380;

Los dramáticos acontecimientos sucedidos en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976; Y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario generar los espacios de reflexión para que nuestra comunidad se informe, investigue, debata y actúe para que nunca más se atente con el sistema democrático constitucional de nuestra república.

Que la legislatura provincial ha declarado mediante el artículo 1° de la ley N° 2380 el 24 de marzo como "Jornada de reflexión por la memoria, la verdad y la Justicia"

Que invitan a los municipios a adherir a esta iniciativa con el fin de que se generen actividades dedicadas al esclarecimiento sobre la pérdida de la democracia y las consecuencias sufridas por el pueblo argentino.

Que es intención de este cuerpo legisferante apoyar y profundizar todas las acciones tendientes a preservar la democracia.

Que se debe dictar la norma legal pertinente para expresar la opinión de este cuerpo legisferante.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

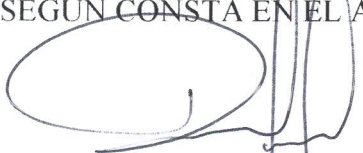
**ARTICULO 1°:** Adhiérese a la Ley Provincial N° 2380.

**ARTICULO 2°:** Declárase el 24 de marzo de cada año como "Jornada Municipal de reflexión por la memoria, la verdad y la justicia" en homenaje a víctimas de la dictadura militar instaurada en nuestro país desde 1976 hasta 1983 con objeto de generar los espacios de reflexión para que nuestra comunidad se informe, investigue, debata y actúe para que nunca más se atente con el sistema democrático constitucional de nuestra república.

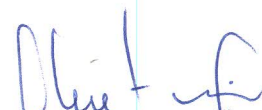
**ARTICULO 3°:** Solicitase al departamento Ejecutivo municipal y a RTPA que arbitre los medios para que se generen los espacios establecidos en el artículo precedente.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Educativo, a las Instituciones locales, désele amplia difusión, regístrese, publíquese, cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 352.-

  
DIEGO ALEJANDRO MOGGI  
Secretario Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO